Ministerio de Salud Pública

Asunto Nº29

Montevideo, 12 JUN 2023

VISTO: el Artículo 337° de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013; ----------

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso que las partidas a transferir por el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a las Comisiones de Apoyo y Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para la contratación de quienes presten funciones en dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán transferidas a este último Inciso;----------

II) que para la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2023, corresponde transferir la suma de $ 124.873.883 (pesos uruguayos ciento veinticuatro millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y tres); ----------

CONSIDERANDO: I) que corresponde dotar a la citada Comisión de Apoyo de los recursos necesarios, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 337° mencionado en el VISTO;----------

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia; ----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; ----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Transfiérese a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2023, la suma

2023-12-1-0302126

de $ 124.873.883 (pesos uruguayos ciento veinticuatro millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y tres).----------

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12, Unidad Ejecutora 001, Programa 441, Objeto de Gasto 553, Auxiliar 017.----------

3°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero.----------

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-2128/2023

MO

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia